



DECRETO APROBACIÓN DE FACTURAS

VISTAS las facturas que a continuación se relacionan y presentadas dentro del ejercicio 2025.

CONSIDERANDO que corresponde al alcalde, según lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, “el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia”, y el art. 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al establecer que “corresponde al Presidente/a de la Corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos”.

Teniendo en cuenta que las facturas que se relacionan están debidamente conformadas por los servicios municipales correspondientes, en virtud de este Decreto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar las facturas que seguidamente se relacionan:



Decreto número: 2026/37

Número Relacion: F/2025/146

Hoja : 1

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

RELACION DE FACTURAS 146/2025

Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	- APLICACIÓN -				I.V.A. Deductible	- DESCUENTOS -			
				Año Proyecto	Org.	Prog.	Econ.		Importes Euros	Conceptos Descuento	Importes Euros	
F/2025/3430 24/11/2025	B10933992 ALFARERIA HERMANOS PEÑO SL ALFARERIA HERMANOS PEÑO, EN CONCEPTO DE PAGO DE SUMINISTRO DE TROFEOS MEDIA MARATON. EXP2025/016258	Emit-/131 20/11/2025	FACe: Conformada con firma	2025	341	22609			1.500,00			1.500,00
Totales									1.500,00			1.500,00

MIGUELTURRA , 12 de Enero de 2026



Decreto número: 2026/37
Número Relacion: F/2025/146

Hoja : 2

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

RELACION DE FACTURAS 146/2025

RESUMEN DE LA APLICACIÓN

Aplicación	Descripción			Nº Facturas	Importe Total
2025 341 22609	Actividades deportivas			1	1.500,00

MIGUELTURRA , 12 de Enero de 2026



Decreto número: 2026/37

SEGUNDO.- Dese traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal para que se proceda a su abono.

LA ALCALDÍA

**DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL**

